



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 663/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Mónica Alejandra CALISTI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente ha solicitado se la autorice a cursar asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 663/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 663/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado, en el presente año lectivo, de las asignaturas del quinto nivel simultáneamente con su correlativa Administración de



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Recursos Humanos, a la alumna Mónica Alejandra CALISTI, Legajo N° 07-101005-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 469/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C